


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”


RESOLUCIÓN N° 046-2023-CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero del 2023



VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2023, Oficio N° 029-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de febrero del 2023, Oficio N° 017-2023-UNJ/FCS, de fecha 03 de febrero del 2023, Oficio N° 006-2023-UNJ/DA-TM, de fecha 03 de febrero del 2023, Carta N° 01-2023-FTM-UNJ/RIGG-D, de fecha 02 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, con Resolución N° 395-2019-CO-UNJ, de fecha 27 de agosto del 2019, se declaró ganador y se nombró como Docente Ordinario, a partir del 28 de agosto del 2019 al Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Carta N° 01-2023-FTM-UNJ/RIGG-D, de fecha 02 de febrero del 2023, el Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero, presenta su carta de renuncia al cargo de docente ordinario en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de febrero del 2023, solicitando que se tenga a bien exonerarle del plazo de los treinta (30) días, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-UNJ/DA-TM, de fecha 03 de febrero del 2023, el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, que el Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero-Docente Ordinario en la categoría auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, presenta su carta de renuncia al cargo mencionado, la cual indica que por motivos personales le es imposible seguir laborando en nuestra institución;

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 046-2023-CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero del 2023

A través del Oficio N° 017-2023-UNJ/FCS, de fecha 03 de febrero del 2023, recepcionado con fecha 08 de febrero del 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Vicepresidente Académico, la carta de renuncia presentada por el Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023, exonerándolo del plazo de treinta (30) días, de conformidad a la normatividad vigente;

Del mismo modo, con Oficio N° 029-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de febrero del 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de renuncia de docente nombrado, del Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero, docente Ordinario en la Categoría Auxiliar de la Carrera de Tecnología Médica, a partir del 01 de febrero del 2023, en tal sentido solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero por prestar sus servicios como docente ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General